

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD,
CONEXIÓN A CRA Y SERVICIO DE RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ALARMA, DEL EDIFICIO
DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EL CAMPO DE GIBRALTAR**

EXPTE: CONTR 2026 131285

1. OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, para proteger al edificio ante el riesgo de intrusión y riesgos derivados a que se encuentra sometido, así como la prevención y reacción ante posibles daños al personal propio o personas usuarias del mismo.

Con este contrato se pretende cubrir la necesidad que tiene la sede de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, de disponer de un servicio de seguridad que realice la vigilancia y protección del edificio, de los bienes existentes, y la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos, para ello el Plan de Seguridad Interior de la Delegación del Gobierno en Cádiz, contempla la necesidad de disponer de un servicio de seguridad en este órgano administrativo.

Para ello, en los periodos en el que se encuentra abierto el edificio, se llevaran a cabo las comprobaciones, registros y prevenciones necesarias para su cumplimiento con la intervención de dos vigilantes de seguridad, y en los periodos en los que el edificio se encuentre cerrado, con un sistema de alarma con conexión a una CRA y respuesta a incidencias con la intervención de vigilantes de seguridad.

2. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La licitación de este contrato se realizará mediante procedimiento abierto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP, no estando sujeto a regulación armonizada, por razón de su cuantía y encuadrarse dentro de los servicios que recoge el artículo 22.1 letra c) de dicha ley (Servicios sociales y otros específicos enumerados en el Anexo IV de la LCSP).



JOSE ALBA ORTIZ		09/07/2026 08:38:00	PÁGINA: 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwwvz67435K9Bx8sh1rQ4J0wrwY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS LICITADORES.

De conformidad con el artículo 77.1 b) de la LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario, no obstante, éste podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo, subgrupo y categoría de clasificación correspondientes al contrato, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos, los cuales se detallan en el apartado siguiente de esta memoria. La clasificación correspondiente al presente contrato es la siguiente:

Clasificación anterior al RD 773/2015:

Grupo M Subgrupo 2 Categoría A

Grupo P Subgrupo 5 Categoría A

Clasificación posterior al RD 773/2015:

Grupo M Subgrupo 2 Categoría 2

Grupo P Subgrupo 5 Categoría 2

4. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Conforme a lo establecido en los artículos 87 y 90 de la LCSP, en cuanto a los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional que deben cumplir las personas licitadoras, se ha optado por los siguientes por ser los más proporcionales al objeto del contrato y estar más vinculados al mismo:

4.1. Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera. Con carácter alternativo:

1.1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio, dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por un importe mínimo igual al valor estimado del contrato (452.541,20 €).

1.2. El patrimonio neto, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, deberá ser igual o superior al importe del contrato exigido en el anuncio de licitación (271.524,72 €).

JOSE ALBA ORTIZ		09/07/2026 08:38:00	PÁGINA: 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwwvz67435K9Bx8sh1rQ4J0wrwY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.2. Medio de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Siendo la anualidad media del contrato de 90.508,24 €, se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 80 % de su anualidad media (72.406,59 €), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años.

Además, se exige:

1) Certificado de inscripción de la empresa licitadora en el Registro Nacional de Seguridad Privada, estando autorizada para ejercer las siguientes actividades:

- La vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto público como privados, así como las personas que pudieran encontrarse en los mismos.
- La instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o centros de control o de videovigilancia.
- La explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos.

2) Acreditación de la vigencia del seguro de responsabilidad civil necesario para la inscripción en el Registro Nacional de Seguridad Privada mencionado en el punto anterior.

3) Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato, con relación detallada de los mismos, considerándose medios suficientes, como mínimo, el personal capacitado para la efectiva prestación del servicio objeto de este contrato, y todo el material necesario para la ejecución del mismo, conforme al PPT.

JOSE ALBA ORTIZ		09/07/2026 08:38:00	PÁGINA: 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwwvz67435K9Bx8sh1rQ4J0wrwY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Al tratarse de un contrato de servicios del Anexo IV de la LCSP, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas. En aplicación del artículo 146.2.a) de la LCSP, se identifica en el PCAP un organismo técnico especializado para la valoración de los juicios de valor.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, se han elegido los siguientes criterios de adjudicación, al considerar que guardan una relación más directa con el objeto del mismo.

5.1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PONDERABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

Las ofertas presentadas por las personas licitadoras invitadas se valorarán según los criterios que se exponen a continuación:

Actividad de Vigilancia y Mantenimiento de los Sistemas con Gestión de Alarmas. (Puntuación máxima prevista 40,00 puntos).

En todo caso la valoración de los documentos que componen estos criterios se hará siguiendo las siguientes escalas:

Calidad de la descripción del activo y entorno: (Puntuación máxima prevista 9,00 puntos).

- Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción del activo e identificación de las amenazas: se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista (9,00 puntos).
- Realiza una detallada (buena) descripción del activo e identificación de las amenazas: se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista (6,75 puntos).
- Realiza una correcta (aceptable) descripción del activo e identificación de las amenazas: se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista (4,50 puntos).
- Realiza una somera (insuficiente) descripción del activo e identificación de las amenazas: se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista (2,25 puntos).
- Realiza una errónea (deficiente) descripción del activo e identificación de las amenazas: se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista (0,00 puntos)

JOSE ALBA ORTIZ		09/07/2026 08:38:00	PÁGINA: 4 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwwvz67435K9Bx8sh1rQ4J0wrwY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Calidad del análisis y gestión del riesgo: (Puntuación máxima prevista 9,00 puntos).

- Realiza una exhaustiva (muy buena) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección: se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista (9,00 puntos).
- Realiza una detallada (buena) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección: se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista (6,75 puntos).
- Realiza una correcta (aceptable) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección: se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista (4,50 puntos).
- Realiza una somera (insuficiente) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección: se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista (2,25 puntos).
- Realiza una errónea (deficiente) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección: se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista (0,00 puntos).

Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección: (Puntuación máxima prevista 7,00 puntos).

- Realiza unos exhaustivos (muy buenos) protocolos de actuación ante incidentes: se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista (7,00 puntos).
- Realiza unos detallados (buenos) protocolos de actuación ante incidentes: se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista (5,25 puntos).
- Realiza unos correctos (aceptables) protocolos de actuación ante incidentes: se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista (3,50 puntos).
- Realiza unos someros (insuficientes) protocolos de actuación ante incidentes: se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista (1,75 puntos).
- Realiza unos erróneos (deficientes) protocolos de actuación ante incidentes: se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista (0,00 puntos).

Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios: (Puntuación máxima prevista 7,00 puntos).

- Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección: se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista (7,00 puntos).
- Realiza una detallada (buena) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección: se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista (5,25 puntos).

JOSE ALBA ORTIZ		09/07/2026 08:38:00	PÁGINA: 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwwvz67435K9Bx8sh1rQ4J0wrwY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Realiza una correcta (aceptable) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección: se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista (3,50 puntos).
- Realiza una somera (insuficiente) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección: se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista (1,75 puntos).
- Realiza una errónea (deficiente) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección: se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista (0,00 puntos).

Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar: (Puntuación máxima prevista 3,00 puntos).

- Provee de un sistema de información informatizado que incluye la monitorización permanente de los elementos a mantener, en el que el propio cliente puede optar por acceder directamente o por recibir informes a demanda: se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista (3,00 puntos).
- Provee de un sistema de información informatizado que describe el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información: se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista (2,25 puntos).
- Provee de un sistema de información no informatizado que describe de forma completa el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información: se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista (1,50 puntos).
- Provee de un sistema de información no informatizado que describe parcialmente el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información: se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista (0,75 puntos).
- No ha previsto proveer de un sistema de información ni describe el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, ni las formas de acceso del cliente a la información: se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista (0,00 puntos)

Calidad en el sistema de calidad del mantenimiento preventivo: (Puntuación máxima prevista 2,00 puntos).

- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso financiar su auditoría externa trimestral: e otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista (2,00 puntos).
- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso financiar su auditoría externa semestral: se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista. (1,50 puntos).

JOSE ALBA ORTIZ		09/07/2026 08:38:00	PÁGINA: 6 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwwvz67435K9Bx8sh1rQ4J0wrwY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso financiar su auditoría externa anual: se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista (1,00 puntos).
- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad pero no prevé financiar su auditoría externa, ofreciendo un plan de control y revisiones por la propia empresa que excede y mejora los mínimos legales establecidos: se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista (0,50 puntos).
- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad pero no prevé financiar su auditoría externa, ofreciendo un plan de control y revisiones por la propia empresa que se limita a los mínimos legales establecidos: se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista (0,00 puntos)

Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar: (Puntuación máxima prevista 3,00 puntos).

- Provee de un exhaustivo sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas (también por el cliente), y la generación de informes al respecto. (Incluso históricos de averías por componente): se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista (3,00 puntos).
- Provee de un completo sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas, y la generación de informes al respecto. (Incluso históricos de averías por componente): se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista (2,25 puntos).
- Provee de un sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas y la generación de informes al respecto: se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista (1,50 puntos).
- Provee de un sistema de información no informatizado para la comunicación de averías: se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista (0,75 puntos).
- No provee de sistema de información para la comunicación de averías: se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista (0,00 puntos).

5.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN PONDERABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Las ofertas presentadas por las personas licitadoras invitadas se valorarán según los criterios que se exponen a continuación:

JOSE ALBA ORTIZ		09/07/2026 08:38:00	PÁGINA: 7 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwwvz67435K9Bx8sh1rQ4J0wrwY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Actividad de Vigilancia y Mantenimiento de los Sistemas con Gestión de Alarmas. (Puntuación máxima prevista 60,00 puntos).

En todo caso la valoración de los documentos que componen estos criterios se hará siguiendo las siguientes escalas:

Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas: (Puntuación máxima prevista 4,00 puntos).

- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en un tercio del tiempo máximo previsto en el documento de prescripciones técnicas del contrato: se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista (4,00 puntos).
- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en la mitad del tiempo máximo previsto en el documento de prescripciones técnicas del contrato: se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista (3,00 puntos).
- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en dos tercios del tiempo máximo previsto en el documento de prescripciones técnicas del contrato: se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista (2,00 puntos).
- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en tres cuartos del tiempo máximo previsto en el documento de prescripciones técnicas del contrato: se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista (1,00 puntos).
- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en más de los tres cuartos del tiempo máximo previsto en el documento de prescripciones técnicas del contrato: se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista (0,00 puntos).

Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación: (Puntuación máxima prevista 4,00 puntos).

A partir de los tiempos ofertados de restitución a correcto funcionamiento/sustitución para cada uno de los elementos a mantener, se calculará, para cada persona licitadora, el tiempo medio de respuesta para los 10 primeros elementos (o la totalidad si fueran menos de diez).

A continuación se ordenarán, de menor a mayor, los tiempos medios de todas las personas licitadoras.

- Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista para el primer menor tiempo medio de respuesta (4,00 puntos).
- Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista para el segundo mejor tiempo medio de respuesta (3,00 puntos).
- Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista para el tercer mejor tiempo medio de respuesta (2,00 puntos).
- Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista para el cuarto mejor tiempo medio de respuesta (1,00 puntos).
- Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista para el quinto y siguientes tiempos medios de respuesta (0,00 puntos).

JOSE ALBA ORTIZ		09/07/2026 08:38:00	PÁGINA: 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwwvz67435K9Bx8sh1rQ4J0wrwY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Formación Obligatoria. Horas presenciales: (Puntuación máxima prevista 10,00 puntos).

- Oferta 10 horas de formación presencial (mínimo establecido en el artículo 7 de la Orden INT/318/2011). Se otorgarán 0 puntos.
- Oferta 12 horas de formación presencial. Se otorgará el 20% de la puntuación máxima prevista (2,00 puntos).
- Oferta 14 horas de formación presencial. Se otorgará el 40% de la puntuación máxima prevista (4,00 puntos).
- Oferta 16 horas de formación presencial. Se otorgará el 60% de la puntuación máxima prevista (6,00 puntos).
- Oferta 18 horas de formación presencial. Se otorgará el 80% de la puntuación máxima prevista (8,00 puntos).
- Oferta 20 horas de formación presencial. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista (10,00 puntos).

Oferta económica: (Puntuación máxima prevista 30,00 puntos).

Proposición económica (máximo 30 puntos): La máxima puntuación (30 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (P) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$P = \frac{P_{max} * (PBL - Of)}{PBL - K}$$

Pmax = Puntuación máxima a otorgar en este criterio.

PBL = Presupuesto base de licitación.

Of = Oferta económica presentada.

K= mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja y la oferta más baja admitida. Si se contemplasen varios límites para determinar las ofertas como anormalmente bajas, se tomará el menor de entre los límites aplicados a las ofertas aceptadas.

JOSE ALBA ORTIZ		09/07/2026 08:38:00	PÁGINA: 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwwvz67435K9Bx8sh1rQ4J0wrwY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Mejoras: Instalación de pulsadores anti-pánico (5,00 puntos):

Instalación de "Pulsadores anti-pánico" en los tres despachos existentes en la inspección médica y en dos mesas de atención al público situadas en la primera planta del edificio.

Los pulsadores activarán una alarma acústica en el puesto de control de los vigilantes de seguridad sin necesidad de que se comuniquen con el CRA. Se deberán reponer las baterías de los pulsadores cuando sea necesario y realizar las operaciones de mantenimiento que establezca el fabricante."

Bolsa de horas: (Puntuación máxima prevista 7,00 puntos).

Bolsa de horas anuales de libre disposición, sin repercusión económica sobre el precio ofertado.

- Oferta 5 horas anuales. Se otorgará el 10% de la puntuación máxima prevista (0,70 puntos)
- Oferta superior a 5 e inferior o igual 10 horas anuales. Se otorgará el 20% de la puntuación máxima prevista (1,40 puntos).
- Oferta superior a 10 e inferior o igual a 15 horas anuales. Se otorgará el 40% de la puntuación máxima prevista (2,80 puntos).
- Oferta superior a 15 e inferior o igual a 20 horas anuales. Se otorgará el 60% de la puntuación máxima prevista (4,20 puntos).
- Oferta superior a 20 e inferior o igual a 30 horas anuales. Se otorgará el 80% de la puntuación máxima prevista (5,60 puntos).
- Oferta igual o superior a 30 horas anuales. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista (7,00 puntos).

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 100 de la LCSP, el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN de este contrato, para el periodo previsto de duración de 36 meses, asciende a DOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (271.524,72 euros), IVA excluido, correspondiéndole un IVA de CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (57.020,19 €), lo que supone un importe total, IVA incluido, de TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (328.544,91 €).

Su cálculo se ha realizado conforme a los precios existentes en el mercado, con una estimación de los costes directos (costes salariales y otros costes de ejecución material del servicio), el coste de la revisiones del sistema

JOSE ALBA ORTIZ		09/07/2026 08:38:00	PÁGINA: 10 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwwvz67435K9Bx8sh1rQ4J0wrwY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de detección y alarmas, el coste del sistema de gestión de alarmas, de los costes indirectos, gastos generales de estructura, y del beneficio industrial, a lo que se ha añadido finalmente el 21% de IVA, del siguiente modo:

a) Costes salariales:

La estimación del coste salarial del personal se ha realizado aplicando el convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el periodo 2026-2030.

Para el cálculo del coste del servicio se ha estimado que será necesario emplear un total de 3.927,2 horas anuales de vigilancia por cada año de duración del contrato. Este servicio se prestará con el número de vigilantes de seguridad que se indican a continuación, en cumplimiento de la normativa laboral de aplicación, con el apoyo de los medios humanos y materiales de la propia empresa, a fin de desempeñar en las mejores condiciones el servicio de vigilancia y seguridad que se contrata.

El servicio de vigilancia será prestado en el edificio de la Subdelegación del Gobierno conforme a la siguiente descripción:

Periodos comprendidos entre el 01 de Enero al 14 de Junio y del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre:

- Un vigilante de seguridad, sin armas, los lunes, martes y jueves laborales con horario de 7:30 a 09:00 horas y de 14:00 a 20:00 horas.
- Un vigilante de seguridad, sin armas, los miércoles y viernes laborales con horario de 7:30 a 09:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas.
- Dos vigilantes de seguridad, sin armas, de lunes a viernes laborales con horario de 09:00 horas a 14:00 horas

Periodo comprendido entre el 15 de Junio y el 14 de Septiembre:

- Un vigilante de seguridad, sin armas, de lunes a viernes laborales con horario de 7:30 a 09:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas.
- Dos vigilantes de seguridad, sin armas, de lunes a viernes laborales con horario de 09:00 horas a 14:00 horas

Para su oportuna subrogación se hace constar el personal adscrito al servicio en este centro de trabajo según lo establecido en los artículos 130,1 y 130,5 de la LCSP esta compuesto por:

- 1 Vigilante de Seguridad con una antigüedad de 04/07/2006
- 1 Vigilante de Seguridad con una antigüedad de 26/04/2013

JOSE ALBA ORTIZ		09/07/2026 08:38:00	PÁGINA: 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwwwz67435K9Bx8sh1rQ4J0wrwY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para determinar el coste de la mano de obra se ha tenido en cuenta el convenio colectivo vigente del sector de seguridad, para la vigilancia se establece el precio máximo por hora de un servicio básico, entendiéndose por tal el que se presta en horario diurno, en día laborable y sin arma, además de para situaciones de derechos consolidados de personas trabajadoras se aplicarán los distintos pluses y con los importes especificados en el convenio colectivo, el importe consignado incluye los siguientes conceptos.

- Coste directo de mano de obra, incluyendo:
 - Sueldo base.
 - Pluses y complementos:
 - Plus de peligrosidad mínimo definido en el convenio colectivo.
 - Plus de distancia y transporte
 - Plus de mantenimiento de vestuario.
 - Plus de responsable de equipo.
 - Plus de antigüedad.
 - Seguridad social, con aplicación del mecanismo de regeneración intergeneracional

La media de los valores en el periodo indicado, será la referencia de cálculo para todas las anualidades en las que se ejecuta el contrato.

CONVENIO SEGURIDAD 2026-2030					
	2026	2027	2028	2029	MEDIA 3 AÑOS
Sueldo base	1161,28	1.201,92 €	1.250,00 €	1.300,00 €	1.250,64 €
Plus peligrosidad mínimo	24,08	24,93 €	25,93 €	26,97 €	25,94 €
Plus de distancia y transporte	1653,72	1.711,56 €	1.780,08 €	1.851,24 €	1.780,96 €
Plus mantenimiento de vestuario	1347,36	1.394,52 €	1.450,20 €	1.508,16 €	1.450,96 €
Gratificaciones marzo, julio y navidad	3.556,08 €	3.680,55 €	3.827,79 €	3.980,91 €	3.829,75 €
Mecanismo equidad intergeneracional		0,83 %	0,92 %	1,00 %	
Costes Seguridad Social	34,25 %	34,33 %	34,42 %	34,50 %	34,42 %



COMPLEMENTOS CONVENIO APLICABLES

	2026	2027	2028	2029	MEDIA 3 AÑOS
Antigüedad (quinquenios)	45,86	47,47 €	49,37 €	51,34 €	49,39 €
Radioscopia Basica	0,21	0,22 €	0,23 €	0,24 €	0,23 €
Responsable de equipo	116,13 €	120,19 €	125,00 €	130,00 €	125,06 €

	Fecha inicio	Fecha fin contrato	Media Quinquenios	Media Quinquenios
Vigilante 1	04/07/06	31/12/29	4,6	3,9
Vigilante 2	26/04/13	31/12/29	3,2	

Días de trabajo anuales (media) 248

COSTE HORA/HOMBRE SERVICIO VIGILANCIA

IMPORTE ANUAL

Sueldo base	15.007,68 €
Plus peligrosidad mínimo	311,32 €
Plus de distancia y transporte	1.780,96 €
Plus mantenimiento de vestuario	1.450,96 €
Gratificaciones marzo, julio y navidad	3.829,75 €
Plus antigüedad	2.311,61 €
Plus responsable de equipo	750,38 €
Plus radioscopia básica	285,20 €
SUBTOTAL 1	25.727,86 €
Seguridad Social (34,42%)	8.855,53 €
Coste anual mano de obra	34.583,39 €
N.º horas anuales convenio	1782
Coste hora/hombre (3 años)	19,41 €

JOSE ALBA ORTIZ		09/07/2026 08:38:00	PÁGINA: 13 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwwvz67435K9Bx8sh1rQ4J0wrwY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b) Costes de mantenimiento y gestión del sistema alarmas: Se ha realizado una estimación de acuerdo con los precios de mercado, para ello se toma como referencia los indicados en el Acuerdo Marco de Homologación en vigor aumentados en un 3,5 % anual a partir del ejercicio 2026, conforme a los valores medios de IPC anual previstos.

Mantenimiento de sistemas de seguridad:

Se establece un precio por hora que incluye los mantenimientos tanto preventivo como correctivo y que engloba los siguientes conceptos:

- Coste directo de mano de obra.

A partir de los datos obtenidos en la consulta preliminar del mercado se establecen los siguientes valores:

MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD					
	2026	2027	2028	2029	MEDIA 3 AÑOS
Coste/hora	0,64	0,66	0,69	0,71	0,69 €

Gestión de alarmas:

Se establece un precio por hora que comprende tanto la conexión a una Central Receptora de Alarmas (CRA) como la respuesta ante situaciones de alarma, e incluye, igualmente, los siguientes conceptos:

- Coste directo de mano de obra.

GESTIÓN DE ALARMAS					
	2026	2027	2028	2029	MEDIA 3 AÑOS
Coste/hora	0,24	0,25	0,26	0,27	0,26 €



c) Coste total del contrato

El coste total del contrato resultará de multiplicar el número total de horas durante el periodo de duración del contrato (3 años) por el coste total de la hora, aplicando posteriormente al resultado anterior los siguientes conceptos:

- Coste directo de materiales o equipo.
- Costes indirectos.
- Gastos generales.
- Beneficio industrial.

Cuadro de precios contrato	Coste/hora
Vigilancia	19,41 €
Mantenimiento Sistemas de Seguridad	0,69 €
Gestión de alarmas	0,26 €
Coste total/hora	20,35 €
Horas/anuales contrato (2 vigilantes)	3927,2
Coste anual contrato	79.918,98 €
Costes directos materiales y equipo (2,5%)	1.997,97 €
Costes Indirectos (3,5%)	2.797,16 €
Gastos Generales (3,25%)	2.597,37 €
Beneficio Industrial (4,00%)	3.196,76 €
N.º de años del contrato	3
Coste total del contrato (3 AÑOS)	271.524,72 €
IVA (21%)	57.020,19 €
Coste contrato (IVA incluido)	328.544,91 €
Coste prorroga del contrato (2 años)	181.016,48 €
Coste estimado del contrato	452.541,20 €



El número total de horas anuales se determinan de multiplicar la media de las horas días realizadas en la semana por ambos vigilantes por el número total de días laborales existentes en el periodo de duración del contrato, considerando que no se presta el servicio los días de fiesta, fines de semana, el 24 y 31 de Diciembre.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. El valor estimado del contrato asciende a 452.541,20 €. De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, en el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el coste del contrato, sin IVA, durante el periodo de vigencia del mismo, considerando la posibilidad de una prórroga de dos años.

7. NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN.

Entre los riesgos a los que se encuentran sometidos los edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía destaca el riesgo de intrusión y, por ello, los órganos que tienen la responsabilidad de la custodia y conservación de estos edificios están obligados a adoptar las medidas necesarias para proteger a las personas, a los bienes y a la integridad del propio edificio. Buena parte de esas medidas implican la contratación de bienes y servicios directamente destinados a preservar el edificio de este riesgo, y hacerlo de forma que sea compatible con su normal funcionamiento conforme a los fines y usos a los que está destinado. En este sentido, la sede de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, ubicada la calle Regino Martínez N.º 35 de Algeciras, necesitan personal de vigilancia y servicios de seguridad para proteger dichas dependencias contra la intrusión y los riesgos derivados a que se encuentran sometidas, con el fin de que se proporcionen los máximos niveles de seguridad para los usuarios, bienes, instalaciones y para el propio edificio.

8. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Conforme a la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, éstas son funciones propias de los vigilantes de seguridad, siendo imprescindibles para mantener el correcto funcionamiento del servicio público prestado. Esta Subdelegación del Gobierno carece de medios propios suficientes y adecuados, tanto humanos como materiales, para la prestación del servicio objeto del contrato, por lo que considera necesario acudir a su contratación externa, con alguna de las empresas especializadas del sector, para poder seguir manteniendo dichas dependencias en óptimas condiciones de seguridad, permitiendo así un uso satisfactorio de las mismas.

JOSE ALBA ORTIZ		09/07/2026 08:38:00	PÁGINA: 16 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwwvz67435K9Bx8sh1rQ4J0wrwY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9. DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato está referido a un edificio tomado en su conjunto como unidad funcional, considerándose que la prestación del servicio de seguridad por la misma empresa constituirá una optimización de recursos, por la reducción de costes y mejora de la eficiencia.

Por ello, se considera que el objeto del contrato no es susceptible de división en lotes, al concurrir las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 99 LCSP, dado que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y encarecería los costes para la empresa contratista.

Asimismo, la naturaleza del objeto del contrato dificultaría la adecuada prestación del mismo al ser necesaria la coordinación de la ejecución de las distintas prestaciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Se dan por tanto los motivos contemplados en el artículo 99.3.b) LCSP.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración del contrato se ha previsto con un plazo de tres años, comenzando la ejecución del mismo el 01/01/2027, se contempla la posibilidad de formalizar una prórroga con una duración máxima de dos años.

Al tratarse de un gasto de tramitación anticipada la ejecución del contrato esta condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto o presupuestos a los que se imputa el gasto correspondiente.

Algeciras, a fecha de la firma electrónica

El Jefe de Servicio de Coordinación

JOSE ALBA ORTIZ		09/07/2026 08:38:00	PÁGINA: 17 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwwvz67435K9Bx8sh1rQ4J0wrwY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	